

# LLAMADO A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA ESPACIOS DE INCUBACIÓN EN EL PROGRAMA DE VIVERO DE EMPRESA CENTRO DE DESARROLLO LOCAL DE CASAVALLE.

Montevideo, octubre 2022.

# **OBJETIVO:**

La Intendencia de Montevideo a través de la División Promoción Económica del Departamento de Desarrollo Económico, desde el Centro de Desarrollo Local de Casavalle, convoca a presentar propuestas de emprendimientos productivos interesados en ser apoyados y asesorados en modalidad de incubación en el programa "Vivero de Empresas".

# CONDICIONES DE INCUBACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS:

El emprendimiento que resulte seleccionado se le proveerá de un espacio de producción y/o maquinaria en los casos que corresponda, de acuerdo a la maquinaria que posea el Centro. Además, contará con el acompañamiento técnico por el equipo del Cedel tanto en el área social como contable. La incubación será en los días y horarios que sean acordados y a la disponibilidad que cuente el Cedel.

## **RUBROS CONVOCADOS:**

El siguiente llamado es para ocupar espacio disponible en el CEDEL de CASAVALLE en los rubros:

- herrería
- serigrafía

## **REQUISITOS:**

- •Ideas de negocios viable o pequeñas unidades productivas actualmente en funcionamiento, con necesidad de ser incubadas para desarrollarse y lograr escalabilidad.
- Estar formalizados, o en proceso.
- •No contar con talleres o espacios de producción propia.
- •Contar con un bosquejo de plan de negocio o planilla canvas con flujo de fondo, la idea de negocio desarrollada, o documentación que avale su viabilidad.
- •Estar al día con las normas laborales vigentes en caso de contar con dependientes en la unidad productiva.

# TIEMPO DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN EN EL VIVERO DE EMPRESA:

- •Este espacio será por seis meses, con opción, evaluación de partes mediante (condición de la misma será el estado de formalización del emprendimiento, contar con el plan de negocio) a otros seis meses, cumpliendo así el año.
- •Cumplido ese plazo se realizará una nueva evaluación pudiendo extenderse hasta por un año más.
- •Cumplido los dos años máximos de plazo en el vivero se acompañará por parte del equipo técnico al seguimiento de egreso del emprendimiento de Centro. Esta etapa de pos-incubación tendrá un plazo máximo de un año.

## **POSTULACIONES:**

- •Formulario completo de inscripción.
- •Imágenes a color de los productos o servicios que realiza.

# PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Entre el martes 18 de octubre y el 13 de noviembre de 2022.

# **COSTOS ETAPA INCUBACIÓN:**

- •Los primeros 6 meses el espacio de incubación será sin costo
- •A partir de los 6 meses el costo se dará a través de aportes en tiempo de acorde a las posibilidades, en modalidad de "banco de tiempo", colaborando y/o aportando el 10 % del tiempo que ocupa mensualmente en la incubación, para la comunidad del Cedel.
- •A partir del año, se adiciona a la modalidad del banco del tiempo el costo de un 3 %, cálculo se realizará de la facturación presentada a los equipos, descontando aportes sociales, IVA y un aproximado de gastos de materia prima, es decir se considera como ganancia. Los montos a pagar mensual por cada emprendedor por concepto de costos asumidos en su proceso de incubación y el aprendizaje para sumir costos asociados a toda empresa que no está incubada y acompañada en una política pública.

#### COSTOS ETAPA POST-INCUBACIÓN:

- •Cumplido los dos años de incubación, a la modalidad del banco del tiempo y entrando en etapa de post-incubación el costo se ajustará de acuerdo a los siguientes indicadores.
- •El cálculo se realizará de la facturación presentada a los equipos y descontados aportes sociales, IVA y un aproximado de gastos de materia prima, es decir se considera como ganancia.

Tomando como medición el valor del salario mínimo nacional.

| 1 salario mínimos              | 3% de la ganancia  |
|--------------------------------|--------------------|
| 2 salarios mínimos             | 4% de la ganancia  |
| 3 salarios mínimos             | 5% de la ganancia  |
| 4 salarios mínimos             | 6% de la ganancia  |
| 5 salarios mínimos             | 7% de la ganancia  |
| 6 salarios mínimos             | 8% de la ganancia  |
| 7 salarios mínimos             | 9% de la ganancia  |
| A partir de 8 salarios mínimos | 10% de la ganancia |

## MODALIDAD DE COBRO.

Cumplido el primer año de incubación, el emprendedor comienza a realizar pagos económicos, según lo dispuesto y acordado en los contratos. Es tarea de los equipos técnicos a partir del acompañamiento, realizar un informe mensual donde le dará a la coordinación del Cedel los elementos para elaborar una lista con los costos a cobrar cada mes según el emprendimiento.

La lista puede variar en los meses, de acuerdo a los valores de venta del emprendimiento, o de consideraciones técnicas de las áreas de acompañamiento (social o contable) donde haya que contemplar determinas situaciones puntuales y las mismas sean avaladas por la Coordinación del CEDEL.

Esta lista será enviada mes a mes, por la coordinación del CEDEL o quien esta designe, a Gestión Comercial, la cual realizará el cobro a cada emprendedor en forma mensual.

Por estas razones la lista será enviada todos los meses y será la base de cobro con la cual contará Gestión Comercial. Es decisión de la coordinación del CEDEL, asesorado por los equipos técnicos el armado de esta lista y los montos a pagar mensual por cada emprendedor por concepto de costos asumidos en su proceso de incubación y de aprendizaje de los mismos para una vez que dejen el programa de vivero de empresa en cumplida la pos-incubación.

## **SELECCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS:**

Se hará a través de entrevistas personales con todos los inscriptos/as, haciendo hincapié en el diseño, presentación del emprendimiento y capacidad del emprendedor/a en transmitir su idea de negocio, la posible escalabilidad y generación de empleo de calidad del emprendimiento. Las entrevistas con todos los inscriptos/as por parte de la Dirección del Cedel junto al equipo técnico de las áreas social y contable, como parte del proceso de selección. **Donde se deberá llevar muestras del producto para presentarlo.** 

# CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE INCUBACIÓN.

Entre las unidades productivas en cuyo bosquejo de plan de negocios (o planilla CANVAS con flujo de fondos) se haya comprobado la viabilidad económica, se asignarán los espacios de incubación disponibles cumpliendo a las unidades productivas unipersonales o colectivas, teniendo en cuenta criterios de interseccionalidad como los son: situaciones de violencia basada en género, personas afro, trans, migrantes, en situación de discapacidad, pueblos originarios, entre otros.

Una vez presentadas las unidades productivas se mantendrá entrevista con todas ellas y se ponderará los siguientes criterios para asignar los espacios de incubación.

- •Situación de vulnerabilidad socio económica de quienes lideran el emprendimiento
- •Unidades productivas llevadas adelante por emprendedoras jefas de hogar con personas a cargo.
- •Unidades productivas cuyas características lo definan como de carácter asociativo o cooperativo.
- •Unidades productivas que desarrollen innovación, economía circular y/o verde.
- •Experiencia del emprendimiento en el rubro y antigüedad del mismo.
- •Residencia permanente en las zonas cercanas a los centros.
- •Diseño del producto o servicio.
- •Capacidad del emprendedor/a de presentar y transmitir su emprendimiento y proyecto de negocio.

- •Desempeño en la entrevista personal con el equipo del CEDEL.
- •Unidades productivas con posibilidades aparentes de escalabilidad y generación de empleo.

Luego de culminada la inscripción se realizarán con todos los inscriptos una entrevista presencial, la cual será llevada adelante por los siguientes integrantes:

- •La coordinación del Cedel o quien esta designe,
- •La coordinación de la Unidad de Desarrollo Local o quien esta designe.
- •Un miembro, profesional e idóneo del área social del Cedel o de la IM.
- •Un miembro, profesional e idóneo del área contable del Cedel o de la IM.

El equipo, luego de realizadas todas las entrevistas con los/las inscriptos/as, se comunicará con todas las unidades productivas entrevistadas, informando quienes podrán acceder al lugar de acuerdo a sus presentaciones, y de la disponibilidad de rubro y espacio que cuente el vivero de empresas, quedando durante 6 meses la vigencia del llamado y el orden de prelación existente conformado.

Las unidades productivas seleccionadas, dispondrán de un plazo de tres días hábiles para confirmar su incorporación al programa de Vivero de Empresas del Cedel, de lo contrario el equipo de Cedel podrá proceder libremente a la convocatoria de un/a nuevo/a emprendedor/a de la lista de prelación en caso de haberla.

Una vez cumplido con lo antes dispuesto, el/la emprendedor/a convocado/a deberá presentarse en CEDEL CASAVALLE para proceder a la firma del contrato.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES UNA VEZ ASUMIDO EL ESPACIO:**

Quienes sean seleccionados/as deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- •Mantener en óptimas condiciones el espacio asignado y cuidar la maquinaria.
- •Ser sujeto a evaluación por parte del equipo técnico del Cedel como parte del acompañamiento e incubación en el vivero de empresas.
- •Brindar toda la información requerida por el equipo técnico para un mejor acompañamiento.
- •Registrar entrada y salida del espacio asignado.
- •Los espacios de producción se compartirán con otros emprendedores/as según el rubro, si esto es permitido por la reglamentación departamental y/o nacional.
- •Firmar contrato de partes con las condiciones allí presentadas.

Por cualquier duda o consulta, se puede escribir al correo:

desarrollo.local.im@imm.gub.uy